

Manuel Reátegui Tomatis
Notario de Lima
CERTIFICO:

En el Palacio de Gobierno del Perú ubicado en la ciudad de Lima, a los **veintisiete** días del mes de **mayo** de **dos mil quince**, siendo las **16:00** horas, se constituyó el Representante del Comité de PROINVERSIÓN en Energía e Hidrocarburos – PROCONECTIVIDAD señor CARLOS HERRERA PERRET designado para tal efecto (en adelante el Representante del COMITÉ) con el objeto de certificar el cumplimiento de las condiciones para la Fecha de Cierre del Concurso Público del Proceso de Promoción de la Inversión Privada para la ejecución del Proyecto “Conectividad Integral en Banda Ancha para el Desarrollo Social de la zona norte del país - Región Lambayeque”, según lo establecido en el Numeral 11 de las BASES del referido Concurso Público.

Acompañan en la mesa el Señor Presidente Constitucional de la República, señor Ollanta Humala Tasso; el señor José Gallardo Ku, Ministro de Transportes y Comunicaciones; el señor Juan Carlos Mejía Cornejo, Director General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y encargado mediante Resolución Ministerial N° 226-2015-MTC/01.03 de asumir las funciones de Secretario Técnico del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL; el señor Jesús Guillén Marroquín, Jefe de Proyectos en Telecomunicaciones de PROINVERSIÓN y la señora Ana Claudia Quintanilla Paucarcaja representante de la empresa Telefónica del Perú S.A.A.

A la hora indicada, se procedió a verificar la entrega de la documentación que acredita el cumplimiento de las condiciones establecidas para la Fecha de Cierre, conforme a lo establecido en el Numeral 11 de las BASES del Concurso Público, según se detalla a continuación:

El ADJUDICATARIO, Telefónica del Perú S.A.A., ha cumplido con los actos y entrega de los documentos que se detallan a continuación:


1. En cumplimiento del Numeral 11.3.1. de las BASES, se entregó el cheque de gerencia N° 10027028-9-009-170-0000000000-20 por la suma de US\$ 231,192.23 (Doscientos treinta y un mil ciento noventa y dos con 23/100 Dólares Americanos) y el cheque de gerencia N° 10027029-7-009-170-0000000000-20 por la suma de US\$ 56,375.33 (Cincuenta y seis mil trescientos setenta y cinco con 33/100 Dólares Americanos), ambos emitidos por el Scotiabank con fecha 26 de mayo de 2015; así como copia de dos (02) constancias de depósito del sistema de pago de obligaciones tributarias bajo el Decreto Legislativo N° 940; la primera signada con el N° 40572645 por la suma de S/. 19,637.00 (Diecinueve mil seiscientos treinta y siete con 00/100 Nuevos Soles) y la otra con el N° 40572910 por la suma de S/. 80,532.00 (Ochenta mil quinientos treinta y dos con 00/100 Nuevos Soles). Documentos con los cuales se cumple el pago el importe al que se refiere el Numeral 1.3.42. de las BASES (GASTOS DEL PROCESO) US\$ 319,519.50 (Trescientos diecinueve mil quinientos diecinueve y 50/100 Dólares Americanos) a favor de PROINVERSIÓN.
2. En cumplimiento del Numeral 11.3.2. de las BASES, se entregó copia legalizada del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad y Estatutos de fecha 25 de junio de 1929 de la Compañía Peruana de Teléfonos Limitada (hoy Telefónica del Perú S.A.A.), con la correspondiente inscripción




Manuel Reátegui T.
Notario Abogado
Lima-Perú

registrar; Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Estatutos que otorga Telefónica del Perú S.A. (hoy Telefónica del Perú S.A.A.) de fecha 02 de abril de 1998 con la correspondiente inscripción registral; Testimonio de Escritura Pública de Reducción de Capital Social y Modificación de Estatutos de Telefónica del Perú S.A.A. de fecha 27 de enero de 2015 con su correspondiente inscripción registral. El CONTRATADO cuenta con un Capital Social suscrito de S/. 2 876'152,315.88 (Dos mil ochocientos setenta y seis millones ciento cincuenta y dos mil trescientos quince con 88/100 Nuevos Soles) superior al mínimo exigido según lo establecido en el Numeral 5.2.12 de las BASES: US\$ 4'400,000.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 Dólares Americanos).

3. En cumplimiento del Numeral 11.3.3. de las BASES, se entregó el Copia Certificada del Acta de la Sesión de Directorio de fecha 10 de noviembre de 2014 de la empresa Telefónica del Perú S.A.A. en la que se otorgó poder de la persona que suscribirá el Contrato de Financiamiento, con la constancia de inscripción en la respectiva a favor de la señora Ana Claudia Quintanilla Paucarcaja.
4. En cumplimiento del Numeral 11.3.4. de las BASES, se entregó la Copia Certificada del Acta de la Sesión de Directorio de fecha 22 de abril de 2015 de la empresa Telefónica del Perú S.A.A., mediante la cual se ratifica todos los actos realizados y documentos suscritos por los representantes legales del adjudicatario, especialmente la suscripción del Contrato de Financiamiento.
5. En cumplimiento del Numeral 11.3.5. de las BASES, se entregó la Declaración Jurada a través del cual Telefónica del Perú S.A.A. y sus socios declaran no estar impedidos de contratar con el Estado ni estar incurso en las limitaciones establecidas en las Leyes Aplicables.
6. En cumplimiento del Numeral 11.3.6. de las BASES, se entregó el Cronograma Preliminar de Actividades de la Propuesta Técnica, en formato digital e impreso, visado y sellado.
7. En cumplimiento del Numeral 11.3.7. de las BASES, se entregó copia simple de los siguientes títulos habilitantes de los cuales es titular Telefónica del Perú S.A.A.: Certificado de Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido de fecha 02 de julio de 2003; Contrato de Concesión para la prestación del servicio portador de larga distancia nacional e internacional y servicio telefónico local en la República del Perú y el Contrato de Concesión para la prestación de servicio portador y servicio telefónico local en las ciudades de Lima y Callao; ambos aprobados mediante Decreto Supremo N° 11-94-TC de fecha 13 de mayo de 1994.
8. En cumplimiento del Numeral 11.3.9. de las BASES, se entregó en formato digital (CD ROM) el modelo económico financiero que sustentó la Propuesta Económica.
9. En cumplimiento del Numeral 11.3.10. de las BASES, se entregó la Declaración Jurada a través de la cual Telefónica del Perú S.A.A. ratifica que se mantienen vigentes las declaraciones y documentación presentada en el Sobre N° 1, Sobre N° 2 y su Propuesta Económica.
10. En cumplimiento del Numeral 11.3.11. de las BASES, se entregó la Constancia Informativa de No estar Inhabilitado que emite el OSCE a favor de Telefónica del Perú S.A.A. de fecha 22 de Mayo de 2015.


Manuel Rodríguez T.
Notario Abogado
Lima-Perú

11. En cumplimiento del Numeral 14.3.12. de las BASES, se entregó la Carta Fianza N° 0011-0586-9800334084-55 del Banco BBVA Banco Continental, con vigencia hasta el 27 de julio de 2016 inclusive, por la suma de US\$ 11'847,858,82 (Once millones ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho y 82/100 Dólares Americanos) por concepto de GARANTÍA DE ADELANTO; así como la Carta Fianza N° 4410056107.00 del Banco Interamericano de Finanzas - BANBIF, con vigencia hasta el 27 de mayo de 2016 inclusive, por la suma de US\$ 4'762,590.38 (Cuatro millones setecientos sesenta y dos mil quinientos noventa y 38/100 Dólares Americanos) por concepto de GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

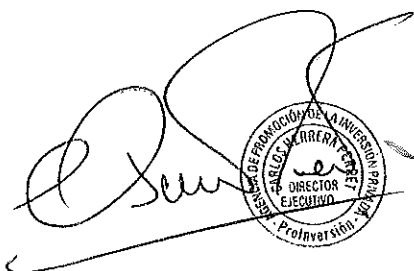

12. En cumplimiento del Numeral 11.3.15. de las BASES, se entregó la DECLARACIÓN JURADA mediante el cual Telefónica del Perú S.A.A. asume la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales del o los subcontratistas que utilice para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO.

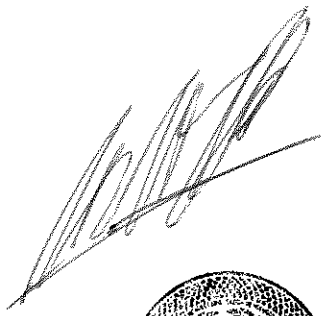

Habiendo el Notario de Lima que suscribe la presente acta, verificado el cumplimiento de los Actos del Cierre a cargo del ADJUDICATARIO, Telefónica del Perú S.A.A. de conformidad con lo previsto en el Numeral 11.3.13. de las BASES se procedió a la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO para la ejecución del Proyecto "Conectividad Integral en Banda Ancha para el Desarrollo Social de la Zona Norte del País - Región Lambayeque", por el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, a través de su Representante Legal, el señor Juan Carlos Mejía Cornejo, identificado con DNI 08271955, encargado de las funciones de Secretario Técnico del FITEL mediante Resolución Ministerial N° 226-2015-MTC/01.03 y por Telefónica del Perú S.A.A., a través de su Representante Legal, señora Ana Claudia Quintanilla Paucarcaja, con DNI 10308404.


De conformidad con lo previsto en el Numeral 11.3.14. de las BASES, habiendo suscrito las PARTES el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO para la ejecución del Proyecto "Conectividad Integral en Banda Ancha para el Desarrollo Social de la zona norte del país - Región Lambayeque", la Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN, cumplió con devolver la Garantía de la Validez, Vigencia y Seriedad De La Oferta, entregada por el Adjudicatario, conforme al siguiente detalle:

Afianzado : Telefónica del Perú S.A.A.
No de Fianza : E0122-00-2015
Banco : SECREX CESCE
Importe : US\$ 1'394,000.00
Vencimiento : 26.05.2015

Siendo las ...:18...:25... horas del mismo día, concluyó el acto suscribiendo la presente acta, el Notario de Lima quien da fe del cumplimiento de los actos antes señalados.


Manuel Reátegui T.
Notario-Abogado
Lima-Perú

